



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, enero dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE 8911006563 contra LUZ KARIME MACHADO HERRAN 65773805 y HUGO ARMANDO ORTIZ PORTELA 93379404. Radicación 41001-41-89-004-2019-00-103-00.

Al tenor de la regla 1 del Artículo 446 del Código General del Proceso, se niega el trámite de la liquidación del crédito que presenta la parte actora, por no estar acorde con el mandamiento de pago, pues nótese que en el mismo no fue considerado capital de cuota alguna para el mes de enero del año 2019.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-